

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía

N° 202-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de mayo de 2023.



VISTOS:

El Informe N° 233-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 24 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 463-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 24 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 5279 de fecha 25 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N° 29332 – Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en su artículo 1°, numeral 1.1 Crease el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, adelante el Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión; 1.2 El Plan se financia con cargo a los recursos del Tesoro Público por el monto equivalente a la detracción del Fondo de Compensación Municipal a que se refiere el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2006-EF y sus modificatorias;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos previstos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y a ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF de fecha 19 de mayo de 2023 se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01 se aprueban los "Lineamientos para la presentación de propuestas compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023", los cuales tiene por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023;

Que, mediante Informe N° 233-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 24 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite para conocimiento el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de mayo de 2023, por el cual se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos de la mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Informe N° 463-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 24 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, indica lo siguiente: respecto al Decreto Supremo N° 095-2023-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía

Nº 202-2023-A/MDCN-T

incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) del año 2023. La clasificación de la municipalidad es de tipo D, los compromisos e indicadores del programa de incentivos al 31 de Diciembre del año 2023 que corresponde a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (MDCN).

Compromisos	Indicador	Tramo de Aplicación	Entidad Implementadora
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.	1.1: Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil.	II	Ministerio de Salud (MINSA)
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial	2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente.	I y II	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
	2.2: Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022.	I y II	
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible.	3.1: Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados.	II	Ministerio del Ambiente (MINAM)
	3.2: Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados.	II	
	3.3: Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos de acumulación de residuos sólidos municipales.	II	

De acuerdo al anexo VII el monto máximo a repartir en el año 2023 por el tramo I PI 2023 para el caso de la MDCN es de S/. 137,964 Soles, adicionalmente de cumplir los 3 compromisos al 100%, se accedería a un bono adicional al monto establecido, dependiendo del incumplimiento de las municipalidades a nivel nacional y por clasificación de municipalidad para la distribución a las municipalidades que cumplieron los compromisos al 100%.

El Artículo 9 del procedimiento establece sobre la designación del Coordinador PI:

Artículo 9. Designación del Coordinador PI

9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma.

9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

Por lo que es necesario designar a un servidor municipal como Coordinador PI, proponiendo el siguiente:

Unidad Orgánica Responsable	Cargo del Funcionario Responsable de cumplimiento
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 202-2023-A/MDCN-T

Que, con Proveído N° 5279 de fecha 25 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del **30.05.2023**, como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión del año 2023, al servidor municipal que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	: HUGO QUENAYA QUISPE
D.N.I.	: 00447108
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	: GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
CELULAR	: 952888313
CORREO ELECTRÓNICO	: hugoquenaya22@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a través de la Sub Gerencia de Secretaría General, al **LIC. ADM. HUGO QUENAYA QUISPE** el presente acto resolutivo, asimismo a todas las unidades orgánicas intervinientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

.....
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALC.
GM
GAJ
GPPMI
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO